



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

24

TEMUCO,

26 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 17 al N° 38 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales XXG 30 Un. Entre el 20 al 31 de Diciembre del 2021.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 30 UN. TALLA XXG: 20 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
17	CAROL MATUS RÍOS	14.221.183-1		2
18	PATRICIO CANIO TAMAYO	24.145.821-0		2
19	AILIN GÓMEZ GARCÍA	19.198.664-4		2
20	KAREN LEPÍN ALONSO	15.647.928-4		2
21	FRANCESCA ESPINOZA CARRASCO	17.916.213-K		2
22	NANCY HUENCHUNAO HUENCHUNAO	15.238.731-8		2
23	MARITZA HUICHAPAN HUECHAPÁN	21.006.436-2		2

2407183

24	JENNIFER RODRIGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8	4
25	ISABEL HERRERA SEPÚLVEDA	18.727.342-0	2
26	RUBÉN LEFIMIL HERNÁNDEZ	16.950.537-3	1
27	KIMBERLLY SILVA JARA	20.478.744-1	4
28	ERIKA BUSTOS VÁSQUEZ	8.676.037-1	2
29	ROSA CUMPLIDO BELMAR	16.450.041-1	3
30	JOVITA ÁLVAREZ CARVAJAL	11.216.173-2	2
31	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3	2
32	MARJORIE ECHEVERRÍA URRUTIA	15.984.873-6	2
33	YASMINA FERREIRA SEPÚLVEDA	17.948.334-3	2
34	BÁRBARA CAMPOS DUARTE	18.438.702-6	2
35	SOLANGE VÁSQUEZ CISTERNA	17.584.996-3	2
36	LISBETH REYES FIERRO	15.986.933-4	2
37	BELISARIO QUINTREL HUENULAF	12.192.167-7	2
38	STEFANIA HERNÁNDEZ SOTO	18.047.824-8	2
			TOTAL 48

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/IAG/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Per Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

